

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0012-R

Guayaquil, 24 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA FERNANDA ARREGUI PITA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA NORTE TARQUI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0012-R

Guayaquil, 24 de abril de 2024

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se registrará por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0012-R

Guayaquil, 24 de abril de 2024

de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de Abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.
Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNGTH-2024-3370-M, de fecha 19 de Febrero de 2024, el Mgs. Walter Fernando Tacuri Eras. SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO,

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0012-R

Guayaquil, 24 de abril de 2024

SUBROGANTE, mediante Accion de personal Nro. **SDNGTH-2024-0507-NJS**, el cual resuelve autorizar el Encargo en las funciones de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - NORTE TARQUI**, a favor de la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA**, desde el 20 de Febrero de 2024 hasta la designación del titular del puesto.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-0859-M**, de fecha 24 de Abril del 2024 la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA** Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación de: Enjuague bucal, Enjuague bucal para enfermedades de las encías, Fresa de diamante cono invertido, mediana, para turbina, Fresa de diamante cono invertido, pequeña, para turbina, Hilo dental, Pasta dental para dientes sensibles, Pasta dental para encías sensibles, Revelador de placa bacteriana, líquido, Pantoma con cepillo para educación, técnica de cepillado, ADQUISICION DE Obturador provisional sin eugenol - Obturador provisional sin eugenol; **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$44.820,99 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-0859-M**, de fecha 24 de Abril del 2024 la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA** Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación de: Apósito alveolar antiséptico, Cepillo dental para encías inflamadas, Esponja hemostática, 1cm x 1 cm x 1 cm, Formocresol, Fresa de diamante redonda, mediana para turbina, Gafas para protección de luz halógena, Matriz cervical, Obturador provisional sin eugenol, Pantalla facial de protección, Pasta dental con flúor para niños, Puntas para pulir resinas, pimpollo para turbina, Vaso Dappen ; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$44.820,99 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-0859-M**, anexó el informe técnico del área de Odontología;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2024-NT-OD**, anexó el informe técnico del área de Odontología.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Econ. Andrea Carolina Cantos Martinez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui

DISMINUYENDO.-

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0012-R

Guayaquil, 24 de abril de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROBANTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROBANTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Apilato alveolar para odontológico - Apilato alveolar antistático	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		GRAMO	800	19,0000	5,300,0000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Apilato alveolar para odontológico antistático	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	gramos	800	3,5	1,050,00	4,650,00
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Espillo dental para succion inflamador	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	354002154.C1		Unidad	1395	7,7500	10,811,2500	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Espillo dental para succion inflamador	Bien	Subasta Inversa Electronica	354002156	C1	Unidad	1395	4,11	5,761,35	5,049,90
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Espiga hemostática, 1cm x 1 cm x 1 cm - espiga hemostática, 1cm x 1 cm x 1 cm	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	750	0,8	1,350,0000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Espiga hemostática, 1cm x 1 cm x 1 cm	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	Unidad	750	0,94	705,00	645,00
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Formocresol - Formocresol	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C2		Centímetros Cubicos	59	0,6000	109,7100	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Formocresol	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	Millilitros	59	0,62	98,58	11,13
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Presa de diamante redonda, mediana para succion - Presa de diamante redonda, mediana para succion	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	820	0,2	504,0000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Presa de diamante redonda, mediana para succion	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	Unidad	820	0,16	487,20	16,80
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Falso para protección de las nuevas odontológicas - Falso para protección de las nuevas odontológicas	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C2		Unidad	9	0,0000	81,0000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Falso para protección de las nuevas odontológicas	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	Unidad	9	4,80	43,20	37,80
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Matriz cervical - Matriz cervical	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	840	2,0000	1,680,0000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Matriz cervical	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	Unidad	840	1,24	1,041,60	638,40
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Brújula provisional sin espejo - Brújula provisional sin espejo	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3529003759.C1		GRAMO	2390	10,21900000	24,403,4100	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Brújula provisional sin espejo	Bien	Subasta Inversa Electronica	3529003759	C1	gramos	2390	0,40	956,00	22,944,00
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Panela facial de protección - Panela facial de protección	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	240	0,0400	9,6000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Panela facial de protección	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	Unidad	240	4,20	1,008,00	1,163,16
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Presa dental con filar para succion - Presa dental con filar para succion	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35323031.C1		Unidad	750	7,85925000	5,894,437,5000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Presa dental con filar para succion	Bien	Subasta Inversa Electronica	35323031	C1	Unidad	750	4,18	3,135,00	2,760,00
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Puntos para pulir resina, pimpla para pulir resina, pimpla para pulir resina	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	60	26,15600000	1,569,360,0000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Puntos para pulir resina, pimpla para pulir resina	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	Unidad	60	3,09	239,40	1,329,60
33032	RESPONSIVOS para odontológico	ADQUISICIÓN DE Vaso Dappen - Vaso Dappen	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	60	95,57000000	5,734,200,0000	33032	RESPONSIVOS para odontológico	Vaso Dappen	Bien	Subasta Inversa Electronica	35290109	C1	Unidad	60	2,43	145,80	5,554,20
TOTAL DISMINUCION AL PAC											44,820,99											

INCREMENTANDO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROBANTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROBANTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Esquaje bucal - Esquaje bucal	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Centímetros Cubicos	15005	0,01	1,150,0500	33032	RESPORTIVOS para odontología	Esquaje bucal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35290109	C1	Millilitros	15005	0,02	2,300,10	1,150,05
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Esquaje bucal para infermedades de las encias - Esquaje bucal para infermedades de las encias	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Centímetros Cubicos	15005	0,02	2,300,1000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Esquaje bucal para infermedades de las encias	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35290109	C1	Millilitros	15005	0,03	3,450,15	1,150,05
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Presa de diamante como inventado, mediana, para succion - Presa de diamante como inventado, mediana, para succion	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	4500	0,2	5,400,0000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Presa de diamante como inventado, mediana, para succion	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35290109	C1	Unidad	4500	0,22	5,490,00	90,00
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Presa de diamante como inventado, pequeña, para succion - Presa de diamante como inventado, pequeña, para succion	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	1500	0,2	1,800,0000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Presa de diamante como inventado, pequeña, para succion	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35290109	C1	Unidad	1500	0,21	1,815,00	15,00
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Hilo dental - Hilo dental	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	1500	3,0000	4,500,0000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Hilo dental	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35290109	C1	Unidad	1500	6,98	10,470,00	5,970,00
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Placa dental para resina sensible - Placa dental para resina sensible	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35323031.C1		Unidad	200	5,396,468,0000	1,079,293,600,0000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Placa dental para resina sensible	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35323031	C1	Unidad	200	7,87	9,444,00	2,976,00
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Placa dental para resina sensible - Placa dental para resina sensible	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35323031.C1		Unidad	200	6,477,716,0000	1,295,543,200,0000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Placa dental para resina sensible	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35323031	C1	Unidad	200	7,87	9,444,00	1,728,00
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Revestidor de placa bacteriana, líquido - Revestidor de placa bacteriana, líquido	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	80	4,0000	120,0000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Revestidor de placa bacteriana, líquido	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35290109	C1	Unidad	80	6,66	532,80	70,80
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Patrona con cepillo para educación, técnica de cepillado - Patrona con cepillo para educación, técnica de cepillado	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109.C1		Unidad	15	37,0000	555,0000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Patrona con cepillo para educación, técnica de cepillado	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35290109	C1	Unidad	15	100,00	1,500,00	945,00
33032	RESPORTIVOS para odontología	ADQUISICIÓN DE Brújula provisional sin espejo - Brújula provisional sin espejo	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3529003759.C1		GRAMO	2390	10,0000	23,900,0000	33032	RESPORTIVOS para odontología	Brújula provisional sin espejo	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529003759	C1	GLOBAL	1	54,617,00	54,617,00	30,717,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC											44,820,99											

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0012-R

Guayaquil, 24 de abril de 2024

siguiente dirección: andrea.cantos@iess.gob.ec, pablo.vera@iess.gob.ec, maria.arregui@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R, de 16 de Abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. María Fernanda Arregui Pita
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NT-2024-0859-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_odontologia0261454001713983766.xls
- informe_técnico_reforma_pac_odontologia-signed-signed0887050001713983765.pdf
- iess-hd-nt-2024-0859-m(1).pdf

Copia:

Señor Odontólogo
Pablo Andres Vera Vela
Odontólogo/a General 2

Señor Médico
Jorge Luis Mejillon Calderon
Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H. DEL DIA) - Norte Tarqui

Señor Magíster
Alex David Tenelema Arias
Asistente Administrativo